



**NAVARRA DE TECNICAS DE SOLDADURA
Y FIJACION S.L.U.**

AREA INDUSTRIAL ARAZURI-ORCOYEN C/B Nº11

31170 ARAZURI, NAVARRA, (SPAIN)

NAVARRA

Teléfono 34 948 32 44 20 - Fax 34 948 32 43 88

C.I.F./N.I.F ES B31570989

info@tsftsh.com

www.tsftsh.com

LRQA

CERTIFIED

ISO 9001

Factura de Venta

Nº Factura O 2025110001

Fecha 30/11/2025

C.I.F./N.I.F. Cliente MX14111314358

Cliente 959

Página 1 / 1

TSF-TECHNICAL SYSTEMS FOR FASTENERS SA
DE CV
CALLE NORTE 2 Nº 3 - NUEVO PARQUE
INDUSTRIAL
76806 SAN JUAN DEL RIO - QUERETARO
1
MÉXICO

Proveedor 1

Artículo	Código Arance	Descripción	Cantidad	Precio	Posic	Importe
Albarán 2025000011 INTEPMX		INTERES CUOTA 19 PRESTAMO	1,00	3.275,53000		3.275,53

Código Arancelario	Peso
	0,00kg
	Peso Neto 0,00 kg
	Peso Bruto 0,00 kg

Importe Bruto	Base Imponible	% I.V.A.	Importe I.V.A.	Total
3.275,53	3.275,53	0,00	0,00	3.275,53

Total Factura

3.275,53\$

Vto.	Fecha	Importe
1	30/01/2026	3.275,53

Forma de Pago TRANSFERENCIA 60 DIAS
Banco CAJA RURAL DE NAVARRA
IBAN ES96
SWIFT BCOEESMM008
Cuenta 30080001112515525026

Datos Fiscales

TSF-TECHNICAL SYSTEMS FOR FASTENERS SA
DE CV
CALLE NORTE 2 Nº 3 - NUEVO PARQUE
INDUSTRIAL
76806 SAN JUAN DEL RIO - QUERETARO
1

Oferta supeditada a la concesión de cobertura suficiente, por nuestra compañía de caución. En caso de su no concesión o su concesión en importe no suficiente, será necesario, o la ejecución de un pago adelantado o la apertura de carta de crédito irrevocable. Esta Oferta está emitida bajo los criterios de calidad, plazo de entrega, Incoterms y forma de pago que figuran en ella, cualquier variación en cualquiera de ellos, deberá ser ratificado por TSF.

La propiedad de la mercancía no se transmitirá al comprador hasta que éste haya satisfecho la totalidad del precio pactado, reservándose entretanto el vendedor el dominio sobre dicha mercancía, pudiendo exigirlo incluso en caso de reventa de la mercancía por parte del comprador.

Si la ley del país del comprador no reconociera válida la reserva de dominio estipulada en este pacto, el vendedor gozará de todos los demás derechos sobre la mercancía vendida que dicha ley le reconozca, quedando obligado el comprador a prestar su concurso al vendedor si éste se ve precisado a tomar medidas destinadas a proteger su derecho de propiedad y todos los demás derechos nacidos del presente contrato.